



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 3159 DE 2010

(25 AGO 2010

Por el cual se suspende un plazo señalado en el párrafo del artículo 3° del Decreto 2390 de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, por el artículo 49 de la Ley 489 de 1998 y en desarrollo de los artículos 15 de la Ley 797 de 2003 y 2° de la Ley 828 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que las entidades públicas o aquellas que tienen participación pública, que hacen parte del Sistema de Seguridad Social Integral y de la Protección Social, así como otras entidades del Sistema, que no han manifestado aún su decisión de participar en la entidad de economía mixta que administrará el Registro Único de Afiliados – RUAF-, requieren un plazo más amplio para agotar las instancias, trámites y requisitos antes de decidir sobre el particular.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspensión de un plazo. Suspéndase por el término de cuatro (4) meses contados a partir del recibo de la convocatoria, el plazo para que las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral y de la Protección Social manifiesten su voluntad de no participar en la entidad de economía mixta que administrará el Registro Único de Afiliados – RUAF- o guarden silencio sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el párrafo del artículo 3° del Decreto 2390 de 2010 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los,

25 AGO 2010

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Continuación del decreto "Por el cual se suspende un plazo señalado en el párrafo del artículo 3° del Decreto 2390 de 2010"

MAURICIO SANTAMARÍA SALAMANCA
Ministro de la Protección Social

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR
Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública